



La DIAN Amplió El Plazo Para La Presentación De Información Exógena Cambiaria

KRM No. 040- 24/17 de julio 2024

Mediante la **Resolución 000103** de 28 de junio 2024 la Dirección de Impuestos y Aduanas amplió el plazo para presentar la información exógena para intermediarios del mercado cambiario, titulares de cuentas en compensación y concesionarios que presente servicios financieros.

1. Los obligados a presentar exógena cambiaria de los periodos pendientes: IV de 2023, I y II de 2024 no deberán presentar la información en el mes de julio como estaba previsto.
2. Se amplía los plazos, atados a la expedición de la resolución que señale las características técnicas de la transmisión de la información cambiaria, ajustada a las modificaciones de la norma sustancial.
3. Una vez expedida dicha resolución, los usuarios tendrán 6 meses para adaptar sus sistemas y reportar la información de los periodos pendientes: IV de 2023, I, II de 2024 y adicionalmente el periodo III del presente año.

Esta resolución responde a los comentarios de la ciudadanía para la adopción y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de información cambiaria.

Fuentes:

Resolución 000103 de 28 de junio 2024 – DIAN

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

